



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1200-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2020-39434506- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN ING. MECÁNICA O ING. INDUSTRIAL – UNIV. NAC. DE LOMAS DE ZAMORA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 560 del 13 de marzo de 2015, la Resolución CONEAU N° 315 del 25 de agosto de 2021, el Expediente EX-2020-39434506- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA O INGENIERÍA INDUSTRIAL", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 072/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 315 del 25 de agosto de 2021 acreditó la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA O INGENIERÍA INDUSTRIAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de DOCTOR/A EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA O INGENIERÍA INDUSTRIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución efectúa una recomendación para la implementación de la carrera.

Que el título de "DOCTOR/A EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA O INGENIERÍA INDUSTRIAL" correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 560 del 13 de marzo de 2015.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos Nros. 8/23 y 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 315 del 25 de agosto de 2021 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA O INGENIERÍA INDUSTRIAL", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de "DOCTORADO EN INGENIERÍA, CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA O INGENIERÍA INDUSTRIAL" a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-69092100-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 315 del 25 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.25 19:22:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: DOCTOR/A EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA
MECÁNICA O INGENIERÍA INDUSTRIAL

Requisitos de Ingreso:

- a) Ser un graduado de las carreras Ingeniería Industrial o Ingeniería Mecánica,
- b) Ser un graduado de otras especialidades de ingeniería, capaz de acreditar una formación similar, en función de su trayectoria académica y profesional, a criterio del Comité Académico de Doctorado. En caso de ser necesario, el Comité Académico de Doctorado determinará el tramo formativo que permita al ingresante alcanzar las competencias propias del ingeniero industrial o del ingeniero mecánico.

Otros requisitos exigidos: El postulante deberá acreditar competencias para la lectura y escritura de textos en idioma inglés.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

OBLIGATORIAS

Metodología de la Investigación	---	0	40	Presencial	1 *
Matemática Aplicada	---	0	30	Presencial	
Estadística y Diseño de Experimentos	---	0	30	Presencial	
Modelado y Simulación	---	0	20	Presencial	

MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA

Fatiga y Diseño Mecánico	---	0	30	Presencial	
Elementos Finitos en Sólidos y Fluidos	---	0	60	Presencial	
Modelados y Simulación Numérica	---	0	30	Presencial	
Tecnologías de las Soldaduras	---	0	60	Presencial	

MENCIÓN EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

Competitividad y Gestión de la Innovación	---	0	30	Presencial	
Dirección de Proyectos de I+D+i	---	0	50	Presencial	
Tecnologías de la información en las Organizaciones Industriales	---	0	40	Presencial	
Calidad en el Desarrollo de Software	---	0	40	Presencial	
Ingeniería de la Calidad	---	0	30	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OTROS REQUISITOS					
ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN	---	0	1120	---	
TESIS	---	0	-	---	

**TÍTULO: DOCTOR/A EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA O
INGENIERÍA INDUSTRIAL**

CARGA HORARIA TOTAL: 1520 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los aspirantes aceptados como candidatos a cursar el Doctorado, deberán aprobar Cursos y/o Seminarios que aconseje el Director de Doctorado en acuerdo con el Comité Académico de Doctorado, desarrollados en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora u otras Instituciones Universitarias. El Doctorando deberá reunir 400 horas reloj (El equivalente a 20 créditos del Doctorado) en Asignaturas Obligatorias y Específicas de cada Mención con anterioridad a la presentación final de su Tesis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-69092100-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

Referencia: EX-2020-39434506- -APN-DAC#CONEAU - UNLZ - DOC. EN ING. CON MENCIÓN EN
MECÁNICA/INDUSTRIAL - MP - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.02 12:31:26 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación